

## **PATRIMONIOS FAMILIARES: DIFERENCIAS SOCIALES, ESTRATEGIAS Y MODELO HEREDITARIO EN EXTREMADURA (SIGLOS XVI-XVIII)**

Miguel RODRÍGUEZ CANCHO

*Universidad de Extremadura*

### **Resumen**

Este trabajo es una reflexión sobre la institución del Mayorazgo en la Extremadura moderna (ss. XVI-XVIII) desde la perspectiva de la historia. El texto aborda, tras un análisis historiográfico previo, el poder familiar ligado a la posesión de la tierra y la proyección que del mayorazgo se hizo tanto para mantener la posición familiar, como un elemento de distinción y prestigio social en un mundo plagado de desigualdades.

*Palabras clave:* Familia, patrimonio familiar, Mayorazgo, Extremadura, siglos XVI-XVIII.

### **Abstract**

This study is a reflection about the institution of the “Mayorazgo” in modern Extremadura (ss. XVI-XVIII) from the perspective of history. The paper approaches, after a previous historiographical analysis, family power through the possession of the land and, finally, the projection of the Mayorazgo as a mechanism to keep the family position, as an element of distinction and prestige as a determinant of social a world in which inequality.

*Keywords:* Family, family heritage, Mayorazgo, Extremadura, 16th-18th centuries.

### **1. DEL INTERÉS POR LOS SEÑORÍOS, LA TIERRA Y EL DISFRUTE PATRIMONIAL**

Deseo iniciar este análisis histórico insistiendo en el hecho que en etapas históricas modernas el tema de la *tierra* se ha abordado desde la perspectiva de los *mayorazgos* nobiliarios o los señoríos (Clavero Arévalo, 1974). Asunto que, además, adquiere mayor relevancia cuando se trata de un territorio como el más occidental de la Corona de Castilla, es decir, Extremadura:

“Es preciso estudiar la tierra para descubrir los poderes y las instituciones, y ello sólo es posible atendiendo los diferentes tipos de comunidad que la conforman y que componen los elementos más visibles que hacen penetrable la complejidad (...) La complejidad del territorio

extremeño en los tiempos modernos es una estructura en la que se distinguen elementos cuyas relaciones hacen referencia a los tres grandes poderes que influyen y determinan la vida castellana: la Monarquía, el poder eclesiástico y el poder señorial”<sup>1</sup>.

En Extremadura, a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, los señoríos tienen un peso importante. Numerosos núcleos de población permanecen bajo la jurisdicción señorial. Un conjunto de apellidos y casas señoriales se reparten extensas propiedades territoriales y diferentes derechos. Pero a pesar de toda esta constatación resulta bastante sorprendente que “*en una tierra en la que el régimen señorial tuvo tanta trascendencia sean tan escasas las investigaciones encaminadas a desentrañar las actitudes y los comportamientos socioeconómicos de sus titulares a lo largo del Antiguo Régimen*”<sup>2</sup>. Bien es cierto que, en los últimos años, este tipo de investigaciones han aumentado y nos proporcionan adecuadas reflexiones temáticas (Aragón Mateos, 1990 y 2000; Sánchez Gómez-Coronado, 1993; Valencia Rodríguez, 2000; Gil Soto, 20003).

De ahí nuestro interés en atender y mostrar los aspectos más singulares de los señoríos extremeños en el Antiguo Régimen: su proporción respecto del conjunto territorial; la tipología de sus dominios territoriales y derechos; la situación particular que se genera con determinados privilegios seculares de los mismos; y, en especial, el gobierno del señorío, sus relaciones respecto a los concejos, sus vasallos y administración de justicia.

Los mapas presentados en este estudio histórico y ciertos comentarios que de ellos se puedan hacer nos permiten reflexionar acerca de la *geografía del señorío*, con una abundancia de apellidos señoriales que, sin embargo, conviene matizar, este grupo nobiliar registra profundas distinciones socioeconómicas, existe una complejidad de títulos y muchos de ellos recaen sobre el mismo linaje, y el carácter de sus titulares es diverso. Y, de manera trascendente para este análisis historiográfico, *acumulan un extenso patrimonio* que les genera buenos ingresos y rentas territoriales, fiscales y jurisdiccionales; concentración y disfrute por parte de la nobleza que impide su desmembración mediante la *institución del mayorazgo o la vinculación*. Domínguez Ortiz precisó con claridad que “*sin la institución del mayorazgo inalienable la inmensa mayoría de las grandes casas hubieran desaparecido*”<sup>3</sup>. Por otra parte, autores como I. Atienza, S. Aragón Mateos o J. M. Valencia Rodríguez expresan la idea de que con los comportamientos familiares de la nobleza se conecta también el mayorazgo, sobre todo, por la obligación de supeditarse al cabeza de familia, tal y como exigía esta institución, y que la vinculación de bienes en mayorazgo aunque no es exclusiva del estamento noble sí lo es preponderante y afectaba al conjunto familiar.

Del propio *análisis de los patrimonios nobiliarios y su relación con los señoríos* se desprenden posibilidades de conocimiento y perspectivas de investigación que, a la vez, nos suscitan diferencias, estrategias y modelos a considerar (Rodríguez Cancho y Pereira Iglesias, 1993: 281-314; Rodríguez Cancho, 1996: 69-77):

1. Importancia cuantitativa y cualitativa del grupo señorial.
2. Origen y naturaleza de las fortunas nobiliarias.
3. Fórmulas de gestión y explotación de los patrimonios.
4. Estrategias familiares de la nobleza, sus fortunas y niveles económicos (haber, gastos y endeudamiento) y la mentalidad.

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.: “Extremadura: la tierra y los poderes”, *Historia de Extremadura*, vol. III: *Los Tiempos Modernos*, Badajoz, 1985.

<sup>2</sup> MELÓN JIMÉNEZ, M. Á.: *Extremadura en el Antiguo Régimen*, Mérida, 1989, p. 370.

<sup>3</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985.

5. Conjuntos familiares señoriales y relaciones interfamiliares: sucesión organizada en torno al vínculo del mayorazgo, adquisición de títulos menores, la capacidad de intervención económica en el mercado del bien raíz (tierra) y los cargos municipales.
6. Administraciones nobiliarias y contabilidades.
7. Transformación de “señores solariegos en propietarios absentistas”.

Algunos ejemplos como los que mostramos ahora avalan esas hipótesis de análisis histórico, nos señalan estas distinciones de la clase señorial, sin olvidar el uso de materiales y trabajos ya emprendidos (Rodríguez Sánchez, 1992; Rodríguez Grajera, 1990; Melón Jiménez, 1989: 370). Es el caso de fuentes<sup>4</sup> que presentan cuantía y diversidad de gasto privado y lujo en algunas casas señoriales, agobios económicos y problemas de liquidez de algunas familias nobles, litigios y pleitos para discutir sobre la titularidad de diferentes propiedades o el ejercicio de ciertos derechos, así como el detalle de patrimonios y rentas respectivos del Duque de Abrantes, y los que se refieren al Marquesado de Mirabel, Conde de Torrejón y Conde de los Acevedos. Precisamente la documentación nos muestra que dichas rentas, las del citado Duque de Abrantes, le pertenecen por sus vínculos de parentesco con varios apellidos nobiliarios: Mayorazgo de Don Sancho de Sande, Mayorazgo de Don Juan Cano de Saavedra y Moctezuma, Mayorazgo de Doña Isabel de Torres, Mayorazgo de Doña Francisca de Ovando.

## 2. DE LAS RELACIONES FAMILIARES, LOS BIENES ECONÓMICOS Y LOS PRIVILEGIOS POLÍTICOS

Esa concentración de la propiedad de la tierra, como principal forma de riqueza y como elemento de distinción social, constituye un primer factor explicativo de estrategias, modelos y prácticas hereditarias diferenciales. Estas prácticas de herencia forman parte en cualquier sociedad de procesos más amplios de distribución y asignación de recursos, entre los cuales el acceso a la propiedad de la tierra y su transmisión a las siguientes generaciones es uno de los que teóricamente más influye en la adecuación familiar hacia la indivisibilidad o no del patrimonio y de los diversos bienes materiales. Además, tenemos suficientemente claro que es la familia el principal elemento sobre el que se asientan los mecanismos de reproducción y control social establecidos por la oligarquía.

En tal sentido, ya son distintos historiadores los que han reflejado que una de las constantes más llamativas de la Historia de Extremadura en el Antiguo Régimen es la utilización de las *relaciones familiares* para obtener y concentrar privilegios políticos y económicos. Grupos familiares que conciben el poder como forma de dominación, y que emplean con-

<sup>4</sup> “Estado de raciones de todas especies que deben consumirse en esta Casa Palacio de mi señor Marqués de Mirabel y en los 30 días del mes de septiembre de 1836”.

“Lista de las alhajas de oro y plata y bienes muebles que parece pertenecer a los Mayorazgos y Agregaciones de la Casa o Marquesado de Mirabel y que están designadas detalladamente”.

“Secuestro de los Estados y Rentas que en esa Provincia pertenecen al Excmo. Sr. Duque de Osuna (1837)”.

“El Marqués de Paredes con el Marqués de Villanueva del Duero sobre posesión de los mayorazgos titulados Coscojales y Castejón. Año 1792”.

“Libro que contiene la cobranza de todas las rentas de yerbas, casas, molinos, huertas, tierras de labor, censos y demás hacienda que goza el Excmo. Sr. Don Ángel de Carvajal, Duque de Abrantes y Linares, Marqués de Valdefuentes, Conde de la Enjarada, desde el día 7 de diciembre de 1783”.

“Cuenta y relación jurada que yo Don Francisco Alonso Varona, administrador del Estado de Mirabel por el Excmo. Sr. Marqués de esta villa, mi señor, doy de todos los efectos y rentas que así en granos como en maravedís ha producido dicho estado desde primero de enero del año próximo pasado de 1783 hasta fin de diciembre del mismo”.

juntos de recursos endogámicos para conservar dicho poder, para transmitirlo y perpetuarlo (Hurtado, 1918; Lodo de Mayoralgo, 1971, 1982 y 1991; Rodríguez Sánchez, 1992; Pereira Iglesias, 1982; Aragón Mateos, 1990; Sánchez Pérez, 1986; Blanco Carrasco, 1999). Endogamia matrimonial de carácter social que implicaba una serie de estrategias familiares, y que con mucha frecuencia tendía a enlazar intereses, consolidar posiciones sociales, o ampliar sus posibilidades de crecimiento a base de uniones conyugales entre los miembros de un mismo grupo y con idénticos intereses económicos. Así pues el comportamiento selectivo de cierta nobleza, de los artesanos enriquecidos, los labradores ricos o de las élites militares indica una fuerte concentración de los enlaces matrimoniales de sus respectivos miembros en torno a índices de endogamia muy elevados.

En ese conjunto de relaciones familiares afloran tipos de vínculos de consanguinidad para lograr titularidades señoriales y que se orientan a la acumulación de riquezas. Además, se ha dicho (Hernández Bermejo, 1998: 133-153) que el sistema de relaciones que este estamento de la nobleza establecía a través de los enlaces matrimoniales, se limitaba al espacio social que ocupaba y en el que se definía como tal y, a la vez, se orientaba al mantenimiento de su linaje y estirpe, de su prestigio social y, sobre todo, a la conservación y aumento de su patrimonio. Éstas fueron las razones que llevaron a D. Pedro Golfín Portocarrero a ordenar el matrimonio de su hija con los varones que constituían la línea directa de sucesión de su casa y mayorazgo y, en consecuencia, de su título, su cargo y su patrimonio: *“la case su tutor trayendo dispensación para ello, con mi hermano D. Pedro Portocarrero y en su defecto con mi hermano D. García Golfín”*<sup>5</sup>.

Otro ejemplo muy interesante de lo que decimos se analizó al tratar la vida de Pedro Ramírez Barragán, en la villa extremeña de La Torre a lo largo del siglo XVIII (Rodríguez Sánchez, Rodríguez Cancho, Pereira Iglesias y Testón Núñez, 1986). Este individuo convivió con su prima María Navarrete y el 21 de octubre de 1732, con una infancia compartida, contrajeron matrimonio tras solicitar las oportunas dispensas, *“y no resultó más impedimento que el de la consanguinidad en segundo grado, igual con que se hallaban conjuntos, el cual estaba dispensado por su santidad con cierta penitencia que cumplieron”*<sup>6</sup>. Es de suponer que las desgracias y muertes sufridas por la familia influyeron en la rapidez de la celebración del matrimonio –Pedro tenía 17 años y María sólo 15 años–, pero sin duda también influyeron los poderosos intereses económicos de la familia, que buscaba perpetuar los vínculos de mayorazgo que había fundado, a la par que deseaba la concentración de la riqueza en el dicho grupo familiar.

Así la categoría económica de tales individuos se define por la cantidad de propiedades de que disponen, por la capacidad que manifiestan al mantenerla, incrementarla y transmitirla, por los lazos de parentesco que establezcan y, por supuesto, por la actuación jurídica que realizan a partir de cartas de dote, testamentos, fundaciones y cualquiera otra modalidad contractual para conservar y acrecentar los medios de riqueza. Son unos comportamientos familiares pensados para conseguir *poderes* concretos: burocrático y político, de intervención en el mercado de la tierra, influencias en el régimen de arrendamiento de la tierra o monopolización del usufructo de los bienes públicos, en teoría, subastados. En definitiva, observamos las relaciones de los grupos familiares, tanto para el aprovechamiento económico como para la ostentación de cargos políticos, en lo que se refiere al ejercicio de los mismos a nivel municipal, al disfrute de las propiedades adhesionadas, o a otras orientaciones que proporcionen privilegios, dominio efectivo y producción de beneficios económicos. En efecto, en la

<sup>5</sup> A.H.P.C., *Sección Protocolos*, leg. 4086.

<sup>6</sup> Archivo Parroquial de La Torre, *Libro 3.º Casados*, fol. 27.

realidad extremeña, unas pocas familias, con lazos muy estrechos de parentesco, se reparten la titularidad de los terrenos; integran una oligarquía de signo endogámico, familiar y socio-profesional, que acapara el activo más solicitado en el Antiguo Régimen, la tierra; además controlan los cargos concejiles, así como las dignidades eclesiásticas: Ovando, Carvajal, Espadero, Paredes, Ulloa, Pizarro, Golfín, Andrada, Solís, Godoy, Figueroa, Quiñones, Perero, Saavedra, Sande..., por citar algunos ilustres nombres y familias. Esa misma nobleza, con el habitual uso de la endogamia, mediante enlaces entre esos individuos que la componen, aumenta su patrimonio, por lo que es frecuente que en un titular de mayorazgo, confluyan más de uno. Melón Jiménez (1989: 7) trabajó acerca de los inventarios de los bienes y rentas de los mayorazgos que gozaba D. Alonso Pablo de Ovando y Solís, fallecido en Cáceres, en 1760, y se nos muestra un valioso testimonio de los recursos que disponía una familia de la nobleza media cacereña a finales del Antiguo Régimen.

Desde la creación de las unidades familiares hasta el proceso de disolución del matrimonio, por divorcio o la muerte de alguno de los cónyuges –la muerte del esposo es la señal del fin de la unidad familiar y casi siempre el traspaso hereditario al primogénito o sucesor–, hay toda una *organización familiar* necesaria para comprender en toda su complejidad el funcionamiento interno de cualquier grupo social: la estructura de la familia, la composición interna y el ciclo evolutivo del hogar o sus posibles estrategias<sup>7</sup>. Y, aunque en un apartado siguiente, nos fijaremos propiamente en algunas de esas estrategias que explican los caracteres básicos de las fortunas familiares, herencias y la transmisión del patrimonio, no obstante, creemos oportuno ahora observar ese protagonismo de las relaciones familiares y sus bienes en cuanto a *la gestión tutelar y la atención al colectivo de menores*. Es de suma importancia el análisis social y material del patrimonio infantil; el estudio de mecanismos de protección y solidaridades familiares y comunitarias desplegadas hacia el conjunto de huérfanos; la gestión y el control de los patrimonios desde el punto de vista de los intereses de la familia y del niño. Todos ellos constituyen ejemplos de perspectivas investigadoras muy atractivas, tal y como ya demostró M. García Fernández o, G. Cava López, si nos referimos al ámbito historiográfico más específico de Extremadura<sup>8</sup>. En efecto, hay una preocupación de los padres

<sup>7</sup> La bibliografía extremeña sobre estos asuntos históricos es ya de gran relevancia y diversidad. Si primero fueron aquellos estudios dedicados a la evolución y estructura demográfica, a la estructura socioprofesional y distribución social de la población, hoy día, entre otros, son análisis dedicados a la historia de la familia, modelos y estructuras, el hogar, formas de residencia y composición, el ciclo vital y familiar y distintas perspectivas investigadoras hacia la red social y de parentesco, poder y relaciones sociales. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.: *La familia en la Edad Moderna*, Madrid, 1996; HERNÁNDEZ BERMEJO, M.<sup>a</sup> Á. y TESTÓN, I.: “La familia cacereña a finales del Antiguo Régimen”, en *Studia Historica*, IX, 1991; HERNÁNDEZ BERMEJO, M.<sup>a</sup> Á.: *La familia extremeña en los Tiempos Modernos*, Badajoz, 1990; ÍDEM: “Estructuras familiares y sistemas de transmisión patrimonial en Extremadura. La ciudad de Coria en el siglo XVIII”, en F. García González (ed.), *Tierra y familia en la España meridional. Siglos XIII-XIX*, Murcia, 1998; TESTÓN, I. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: “Solidaridades y redes relacionales en la familia castellana del siglo XVI: los Espadero-Paredes de Extremadura”, *Familles, pouvoirs, solidarités. Domaines méditerranéen et hispano-américain (XV<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)*, Université de Montpellier, 2002; ÍDEM: “Los Espadero-Paredes. Estrategias de relación y reproducción social de una familia de la élite cacereña (siglos XVI-XVII)”, *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Á. Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002; DEDIEU, J. P.: “Familias, mayorazgos y redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII”, *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Á. Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002; ARAGÓN MATEOS, S.: “Nobleza local y poder municipal. El Concejo de Cáceres en el siglo XVIII”, en *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, 1, 1988; SANTILLANA PÉREZ, M.: *La vida: nacimiento, matrimonio y muerte en el Partido de Cáceres en el siglo XVIII*, Cáceres, 1992; BLANCO CARRASCO, J. P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna. 1500-1860*, Cáceres, 1999; GIL SOTO, A.: *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII-XVIII)*, Cáceres, 2003; GARCÍA BARRIGA, F.: *La villa de Brozas en el Antiguo Régimen, evolución demográfica y estructura familiar*, Cáceres, 2005.

<sup>8</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen. 1650-1834*, Valladolid, 1994; ÍDEM: “Herederos y beneficiarios. Igualdad hereditaria o heredar lo mismo”, en A. Irigoyen López

por establecer fórmulas de protección más estables y fiables a favor de la integridad personal pero también patrimonial de los huérfanos, en tanto tutorías y curadurías son “*piezas claves de los mecanismos sucesorios y del dominio efectivo de las haciendas*”; sin olvidar que *tutela* y *curaduría* garantizan las idóneas condiciones de vida a los menores huérfanos, y les previenen de los posibles abusos de los adultos. La sociedad tradicional supo articular un conjunto de recursos asistenciales de diversa naturaleza, surgidos de distintas motivaciones aunque dirigidos a un mismo objetivo, en lo que se vieron implicados a la vez elementos del entorno familiar y social del menor. Esta concepción de los compromisos y solidaridades a los que obligaba el parentesco, los lazos de afectividad y de fidelidad, y el presumible interés mutuo por la custodia de un patrimonio que se entendía como elemento común e identificativo de un linaje, eran motivaciones que hicieron de ellos los depositarios –como ha estudiado Cava López– de más del 90 por ciento de las tutelas testamentarias. En definitiva, estos rasgos de solidaridad familiar se ligan a los mecanismos de formación de las familias y, por supuesto, permiten adentrarnos en la definición del sistema hereditario y sus cambios.

### 3. DE LAS RELACIONES FAMILIARES A LAS FORMAS DE MANTENER LO ADQUIRIDO: EL MAYORAZGO

Según una opinión muy generalizada en la misma época moderna, esa figura del *mayorazgo* parece la mejor manera de alcanzar el descanso y la comodidad tan deseables a nivel social; así lo cree D.<sup>a</sup> Ana Bravo Rivero que funda vínculo en 1768, “*por cuanto el fundamento de que las familias adquieran honor, lustre y reputación y no decrezcan de aquél en que se hallan es la conservación de los bienes ... lográndose igualmente por este medio que las familias consigan cuando no ventajosos enlaces a lo menos de igual calidad y circunstancias*”<sup>9</sup>. Y es que para llegar a expresar tal idea, es preciso entender que el patrimonio familiar se liga a procesos de ascenso social, a estrategias de consolidación y perpetuación pero, al mismo tiempo, debemos interesarnos por la naturaleza de esos patrimonios, de dónde procede el dinero para adquirir dicha riqueza y, así, volver a situarnos, como al inicio de este estudio, en la explotación de la tierra y de la ganadería como origen, formación y disfrute de bienes materiales. Todo ello para acceder a las fórmulas de transmisión generacional de propiedades; a la familia y a la herencia; al carácter del sistema sucesorio castellano –bienes libres y vinculación de bienes–; a las relaciones; a las estrategias de uno u otro carácter, desde las asistenciales y solidarias a las que concentran y acumulan, a través de ese control de la propiedad y el uso de la tierra, un elevado poder y consideración social y que, también, adoptan lo diferencial como respuesta a las múltiples realidades sociales existentes. Como prueba de ello señalamos que es preciso insistir en el juego de interacciones entre lo económico, lo social y lo familiar que rigen la construcción y la cesión de las pertenencias y, más aún, en nuestro marco rural extremeño, cuando pensamos en una situación que parece desesperada, porque la propiedad campesina se caracteriza por una fragmentación constante, por la existencia de parcelas cada

y A. L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002; CAVA LÓPEZ, G.: *Infancia y sociedad en la Extremadura del Antiguo Régimen*, Tesis Doctoral inédita, Cáceres, 2001; ÍDEM: “La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna”, en *Revista de Historia Moderna*, 18, 2000; ÍDEM: “Intervenciones familiares en la gestión tutelar de los huérfanos extremeños: siglos XVI-XVIII”, en A. Irigoyen López y A. L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002; ÍDEM: “Economías infantiles: recursos materiales y gestión del patrimonio de los huérfanos extremeños durante la Edad Moderna”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999.

<sup>9</sup> A.H.P.C., *Sección Protocolos*, leg. 750; cit. por ARAGÓN MATEOS, S.: *La nobleza...*, op. cit.

vez más reducidas y, recurrir al mayorazgo o situar los bienes en nombre de la Iglesia, son medidas propias de la nobleza, como ya sabemos, y de ciertos grupos de labradores más acomodados que no son los más numerosos (Barbazza, 1998: 87-102).

La herencia se convierte en un elemento determinante para comprender los mecanismos de reproducción social; marca las posibilidades de acceso a los recursos de los distintos miembros del hogar, establece el quién, la forma y el momento en el que se obtiene la riqueza. De ahí que su transmisión tenga una importancia vital para el grupo familiar y de parentesco; lo fundamental es evitar la dispersión de los medios económicos adquiridos y heredados. Un patrimonio familiar que se muestra diferente en las transmisiones según los grupos socioprofesionales, y que se cimienta en bienes adquiridos por compra, dotación y herencia y, que de modo tipo, en la práctica extremeña de los siglos modernos, se compondría de bienes raíces, dinero en metálico y alhajas, bienes muebles e inmuebles, menaje y objetos como vestidos, zapatos, ropas de cama o herramientas domésticas.

De esta manera, en las casas nobiliarias castellanias se produjo en la Edad Moderna un proceso de concentración de títulos, de posesiones y derechos que se lograba en función de dos procedimientos: la vinculación de sus bienes y señoríos en *mayorazgos* y las *alianzas matrimoniales*. Esa figura del mayorazgo va a constituir uno de los instrumentos sociojurídicos más interesantes para la perpetuación del patrimonio familiar; era una forma de propiedad vinculada y patrimonial en la cual su titular podía disponer de la renta que el bien proporcionaba pero en ningún caso podía ser objeto de venta o hipoteca. Con él se mantiene íntegra la propiedad, se defiende el estamento privilegiado y, al agrupar estados nobiliarios en una misma cabeza de familia, se posibilita la existencia de la casa nobiliaria.

Si nos fijamos en la *trayectoria historiográfica del mayorazgo* en este espacio de la región extremeña, al igual que en todo el conjunto castellano, no podemos decir que su conocimiento se fundamente en un material amplio y especializado, por el contrario, sólo disponemos de estudios muy adaptados al caso, al nombre, a lo descriptivo y a la ausencia de interrelación explicativa. En este sentido, hemos encontrado algunos ejemplos referidos al mayorazgo de Blasco Muñoz como fundación vincular del siglo XIV; al mayorazgo que poseyó D. García de Silva y Figueroa en el siglo XVII; a las fundaciones de capellanías en distintas localidades o, asimismo, al relato de casas y estados señoriales en Extremadura (Muñoz de San Pedro, 1949; Mota Arévalo, 1958; Méndez Venegas, 1985; Paredes, 1904, 1905 y 1907). Bien es cierto que el análisis más reciente y novedoso de Lodo de Mayoralgo (1991) se convierte en un estudio monográfico de la familia Ovando de Cáceres.

No obstante, el estudio de la familia, la reproducción social y, en especial, el sistema de herencia y de transmisión de la propiedad, ha permitido la investigación temática y específica, múltiple y diversa, de estudios acerca de la fundación y expansión del mayorazgo a lo largo de los tiempos modernos. Así puede observarse en el magnífico análisis de J. P. Dedieu (2002: 107-118) sobre consideraciones generales y de método, su incidencia en la vida de los sistemas familiares así como los principios del mayorazgo: integridad, o lucha contra la dispersión de las herencias; parentesco, con el objetivo de mantenerlo dentro del linaje del fundador; no confusión, que deriva de los mismos fines del mayorazgo, es decir, perpetuo y autónomo; sobrealimentación, ya que una vez constituido el mayorazgo hay que aportarle de forma constante bienes nuevos para evitar su degradación y, el último principio, concentración de los medios, para lo cual toda la familia se pone al servicio del dicho vínculo familiar.

No es el mayorazgo el único procedimiento para vincular la propiedad y, aunque no han sido muy tratados por la historiografía, algunos autores como Soria Mesa se refieren hoy día a ese otro tipo de *fundaciones* como los patronatos, capellanías y memorias de misas, no en función únicamente de la religiosidad, mentalidad o economía eclesiástica, sino en su papel

social, como instrumento de promoción social y de solidaridad familiar: “*es una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes –en vida o por testamento– y formaba con ellos un vínculo que se destinaría a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia (o a cumplir otras cargas de carácter litúrgico)*”<sup>10</sup>. En otros trabajos históricos que analizan el ámbito extremeño, Testón Núñez y Sánchez Rubio (2002: 163-171), se trasciende también la idea del mayorazgo para su aproximación a la vinculación de bienes que significan las *capellanías*, como fundamentales para el juego estratégico de la familia en cuanto a la transmisión de bienes y favorecer el linaje. Incluso en dichos estudios se entronca a las capellanías con otra estrategia básica en el comportamiento familiar, la colocación en la carrera eclesiástica de parte de los segundones varones.

Para el conocimiento del mayorazgo en Extremadura disponemos de otras aportaciones que, bien lo relacionan directamente con los caracteres básicos de la familia nobiliaria y las particularidades de la herencia así como con cuestiones del acceso al matrimonio y el establecimiento de lazos de dependencia; además de referirse de modo específico algún otro trabajo histórico a Francisco J. Ovando Solís Rol (1693-1755) como hijo de un noble cacereño, que fundara mayorazgo sobre el conjunto de sus bienes libres a favor de su hijo mayor, excluyendo a las mujeres de la sucesión al mismo (Aragón Mateos, 1990; Lodo Mayorazgo, 1991); o bien, dichas aportaciones, están referidas a exponer los conceptos y formas, la Real Facultad fundacional de un mayorazgo, la relación de bienes que son incorporados o el juramento de fidelidad a las normas de creación del mayorazgo (Ortega Vallejo, 1993); bien a relacionar el patrimonio familiar, la formación de algún señorío y la fundación de un mayorazgo: “*Las tierras de Çehel ... los bienes raíces del entorno de Llerena, así como innumerables censos y juros de heredades ... Todo lo cual, es nuestra voluntad que se integre en nuestro mayorazgo, siendo un cuerpo indivisible, ni sean vendidos ni empeñados, ni obligado, ni hipotecado, ni cambiado por nuestro sucesor Francisco Zapata, ni sus sucesores, por dote, ni arras, ni obra pía, ni por decisión real o de los Santos Padres, de tal manera que los tenedores sean sólo usufructuarios, sin que puedan prescribir las cláusulas contenidas*”<sup>11</sup>.

Nuestro repaso de materias y conocimiento historiográfico acerca de los traspasos de bienes y análisis del mayorazgo en Extremadura, expresa otros problemas que enriquecen esta perspectiva investigadora. En el sentido de presentación de materiales y fuentes, algunos historiadores (Cardalliaguet Quirant, 1986: 51-82) han analizado, en el Archivo Parroquial de la Insigne Iglesia Colegial de Zafra, una *sección* que recoge los protocolos de Fundación de Patronatos, Capellanías y Obras Pías sufragadas por rentas procedentes de predios urbanos y rústicos, de gran interés al igual que los Censos, Vínculos y Mayorazgos.

Como aspecto estrechamente relacionado con el patrimonio se puede abordar el dirigismo y la intervención familiar; era una práctica muy habitual en la España y Extremadura de la época moderna y lo era en todos los sectores que integraban la sociedad (Rodríguez Sánchez, 1991, 1996: 9-57). Desde la “patria potestad” y su espacio de aplicación, la familia, como ejercicio de un poder que diseña funciones y estrategias se nos plantea la práctica del “consentimiento”. Desde tales actuaciones los cabezas de familia deciden qué expectativas matrimoniales han de obedecer sus hijos, quiénes de estos descendientes han de apartarse del mercado hereditario y cómo puede preservarse el patrimonio, por ejemplo, a través de la institución del mayorazgo, o acrecentarse una dote, o mejorarse una herencia, o efectuar con

<sup>10</sup> SORIA MESA, E.: “Las Capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social”, en A. Irigoyen López y A. L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002.

<sup>11</sup> MALDONADO FERNÁNDEZ, M.: “Don Luis Zapata, consejero real, letrado de las Cortes y fundador del mayorazgo y señorío de Çehel de las Alpujarras”, *Actas II Jornadas de Historia de Llerena*, Badajoz, 2001.



libre determinación la “patria potestad” en cuanto al “tercio de mejora” y el “quinto de libre disposición”, que son entendidos como propiedad inalienable del ejercicio de dicho poder paterno<sup>12</sup>. Estas costumbres nos ponen de manifiesto la necesidad del permiso paterno para contraer matrimonio, la donación de la dote, la constitución de mayorazgos y otras formas de propiedad vinculada en beneficio del hijo primogénito pero también ciertas discriminaciones en la vida de las familias.

Acercamiento historiográfico sobre la realidad de Extremadura en la época moderna en cuanto al estudio sobre la familia, estructuras familiares, estrategias y sistemas de transmisión patrimonial y herencia en determinados grupos sociales; los sistemas jurídicos y el marco legal –divisibilidad igualitaria– que regulaba la administración y transferencia de los recursos familiares; la preocupación por los vivos, en cuanto a la elección de albaceas y herederos testamentarios, herederos “forzosos” y herederos “extraños”; así como el estudio de historias familiares completas. Mencionamos así los trabajos de Santillana Pérez (1992), Hernández Bermejo (1998) y García Barriga (2005) ya formalizados sobre estos temas que se refieren a la villa de Cáceres y las ciudades de Coria y Brozas en los siglos XVI, XVII y XVIII; algunos que se han ocupado de la familia Espadero-Paredes, como es el caso tratado por Testón Núñez y Sánchez Rubio (2002), y que sirven como modelo de reflexión de la élite cacereña de los siglos XVI y XVII, no sólo para advertir cómo el conjunto de los bienes familiares revierte en un solo individuo, sino también para comprobar las estrategias familiares a seguir: apoyo a la primogenitura, aprovechamiento de los bienes vinculados en sus diversas modalidades –mayorazgos, capellanías y otras fundaciones–, la carrera eclesiástica, la emigración a Indias y el excedente celibatario; y, por último, desde esta temática de historias familiares, en esta muestra, desde la realidad social de las oligarquías de la Baja Extremadura rural, en los siglos XVII y XVIII (Gil Soto, 2003: 9-185), se reflejan tres historias familiares –Medina, Venegas y Chaves de Almendral; Menacho y Mangas también de la villa de Almendral; y la familia Chaves y Aguilar de Cabeza la Vaca–, con el objeto de conocer familia y patrimonio, las claves principales del poder de la oligarquía y las estrategias matrimoniales y patrimoniales en relación con el trámite hereditario.

La pervivencia de la institución del mayorazgo es fundamental a la hora de entender ese entramado de las relaciones familiares y sociales, ese control de los recursos familiares y, todo el conjunto de prácticas y estrategias que realizan, de manera principal, la nobleza, no podían haber sido tan efectivas ni conseguir los fines para los que iban dirigidas si en la mayoría de las localidades extremeñas no se hubiera producido una monopolización de los resortes del poder municipal en manos de este grupo privilegiado. Aragón Mateos<sup>13</sup> se hace una pregunta muy lógica, *¿cómo puede explicarse este complejo entramado familiar en el seno del gobierno municipal?* Precisamente, por el carácter patrimonial que también lleva consigo el título y, así, como muestra, el regimiento no es sólo vitalicio sino hereditario, vinculándose a mayorazgo y, por tanto, la sucesión se hace por los cauces habituales, heredándose mayorazgo y regimiento; en igual sentido, nuestro personaje del siglo XVIII, Pedro Ramírez Barragán, en la localidad de La Torre, pertenece a una “casta de alcaldes” que es condición que se comparte y se hereda (Rodríguez Sánchez, Rodríguez Cancho, Pereira Iglesias y Testón Núñez, 1986: 91-111). Es fácilmente comprensible que más allá del componente familiar, social, simbólico o económico, el mayorazgo hay que presuponer que es un instrumento para

<sup>12</sup> Así se regulaba por las *Leyes de Toro*, aún cuando esta misma política legislativa generalizaba en todos los reinos la imposibilidad de dividir el patrimonio familiar, vinculándolo al hijo primogénito, reservándose al Rey el derecho a conceder licencia de constitución de mayorazgo.

<sup>13</sup> ARAGÓN MATEOS, S.: “Nobleza y poder municipal. El Concejo de Cáceres en el siglo XVIII”, en *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, 1, 1988.

el ejercicio del poder, y en íntima adecuación con el estamento de la nobleza, la existencia de una base señorial e importantes posesiones de tierras.

## BIBLIOGRAFÍA

ARAGÓN MATEOS, S.

(1988): “Nobleza y poder municipal. El Concejo de Cáceres en el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, I.

(1990): *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida.

(2000): *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lérida.

BARBAZZA, M. C.

(1998): “Propiedad campesina y transmisión en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, en F. García González (ed.), *Tierra y familia en la España meridional. Siglos XIII-XIX*, Murcia.

BLANCO CARRASCO, J. P.

(1999): *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna. 1500-1860*, Cáceres.

CARDALLIAGUET QUIRANT, M.

(1986): “Propiedades y vínculos eclesiásticos en Zafra y su comarca a finales del Antiguo Régimen”, *Revista Alcántara*, 9.

CAVA LÓPEZ, G.

(2000): “La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna*, 18.

(1999): “Economías infantiles: recursos materiales y gestión del patrimonio de los huérfanos extremeños durante la Edad Moderna”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 8.

CLAVERO ARÉVALO, B.

(1974): *Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M.

(1994): *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen. 1650-1834*, Valladolid.

GIL SOTO, A.

(2003): *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII-XVIII)*, Cáceres.

HERNÁNDEZ BERMEJO, M.<sup>a</sup> Á.

(1990): *La familia extremeña en los Tiempos Modernos*, Badajoz.

HURTADO, P.

(1918): *Ayuntamiento y familias cacerenses*, Cáceres.

LODO DE MAYORALGO, J. M.

(1971): *Viejos linajes de Cáceres*, Cáceres.

(1982): “Prólogo” al *Memorial de Ulloa*, Cáceres.

(1991): *La Casa de Ovando (estudio histórico-genealógico)*, Cáceres.

MÉNDEZ VENEGAS, E.

(1985): “Trujillanos: sus fundaciones, capellanías y obras pías”, *Revista de Estudios Extremeños*, I.

MOTA ARÉVALO, H.

(1958): “El mayorazgo que poseyó D. García de Silva y Figueroa, embajador que fue de su majestad D. Felipe III en el reino de Persia”, *Revista de Estudios Extremeños*, XV.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.

(1949): “El mayorazgo de Blasco Muñoz: Fundación vincular de principios del siglo XIV”, *Revista de Estudios Extremeños*, I-II.

ORTEGA VALLEJO, J. M.<sup>a</sup>

(1993): “Fundación del Mayorazgo de Loriana en la villa de Cáceres el año de 1500”, *Revista Alcántara*, 28.

PEREIRA IGLESIAS, J. L.

(1982): *Atrazo económico, régimen señorial y economía deficitaria en Cáceres durante el siglo XVI*, Cáceres.

RODRÍGUEZ CANCHO, M.

(1996): “Realengo, Señorío y Órdenes en la Extremadura del Antiguo Régimen”, *Congreso Conmemorativo del VI Centenario del Señorío de Feria (1394-1994)*, Mérida.

RODRÍGUEZ CANCHO, M. y PEREIRA IGLESIAS, J. L.

(1993): “Señores y territorio en la Extremadura de finales del Antiguo Régimen”, *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XII-XIX*, Zaragoza.

RODRÍGUEZ GRAJERA, A.

(1990): “Una administración nobiliaria de la primera mitad del siglo XVII: la hacienda de Don Francisco de Rivera Ovando (Cáceres)”, *Studia Historica*, VIII.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.

(1992): “El poder y la familia. Formas de control y de consanguinidad en la España del Antiguo Régimen”, *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.; RODRÍGUEZ CANCHO, M.; TESTÓN NÚÑEZ, I. y PEREIRA IGLESIAS, J. L.

(1986): *Gobernar en Extremadura. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII*, Cáceres.

SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, M.

(1993): *El Ducado de Feria al final del Antiguo Régimen*, Mérida.

SÁNCHEZ PÉREZ, A. J.

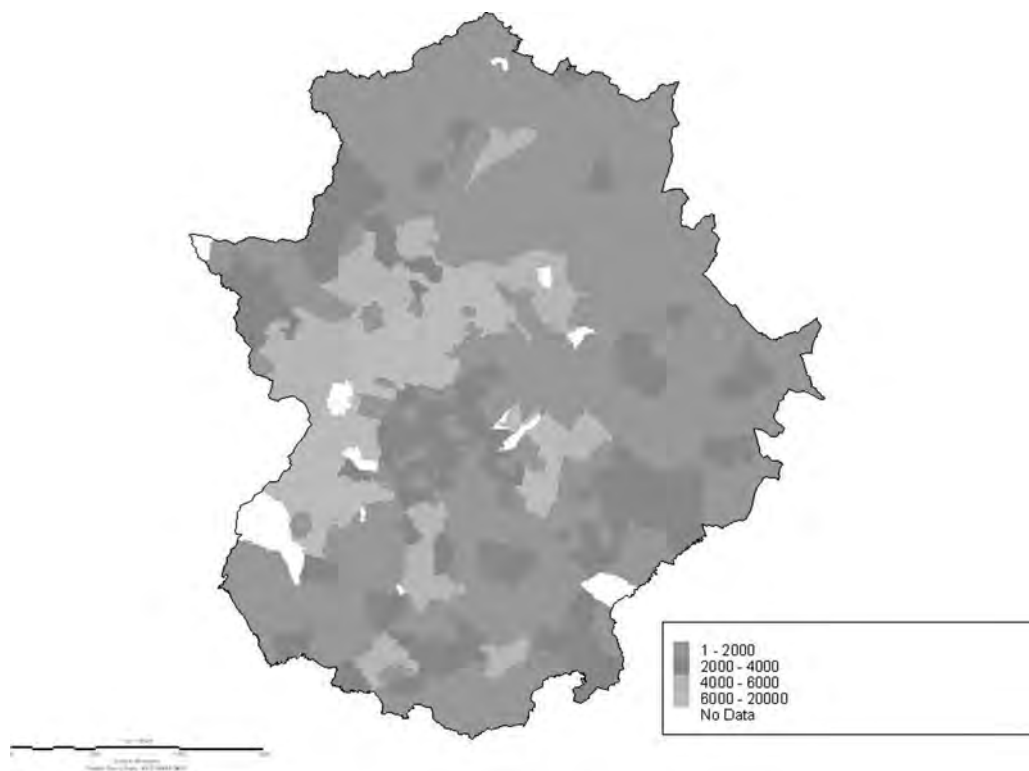
(1986): *La vida municipal cacereña en el siglo XVII. Áreas de preocupación y problemas*, Cáceres.

VALENCIA RODRÍGUEZ, J. M.

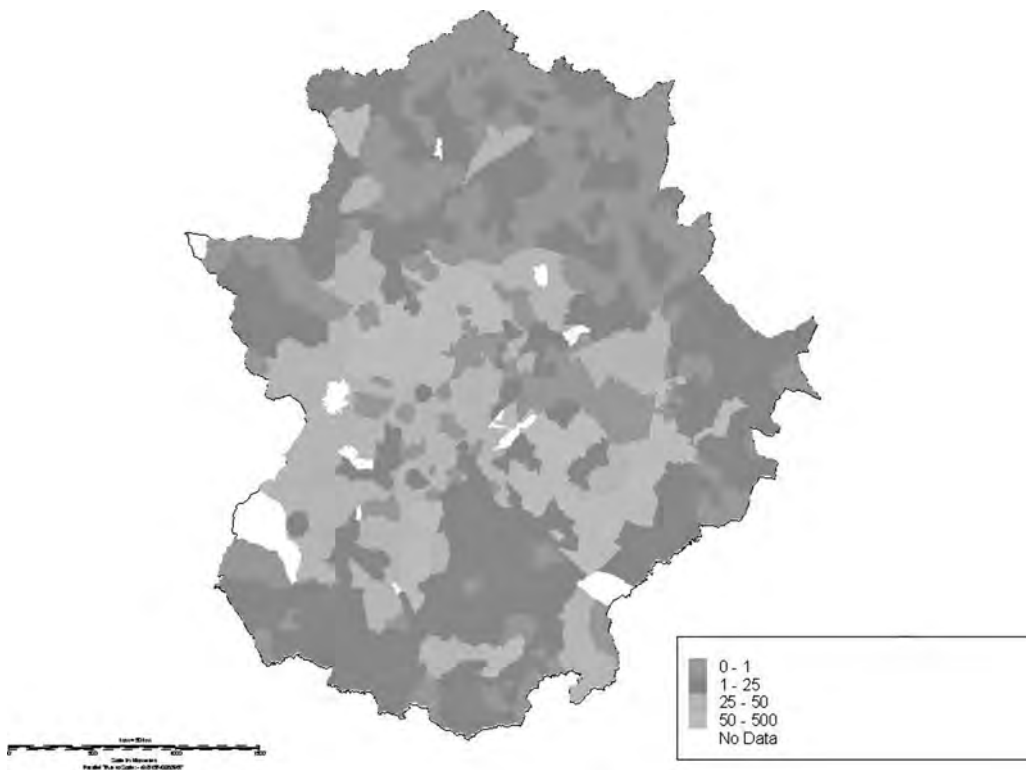
(2000): *Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Mérida.

## ANEXO GRÁFICO

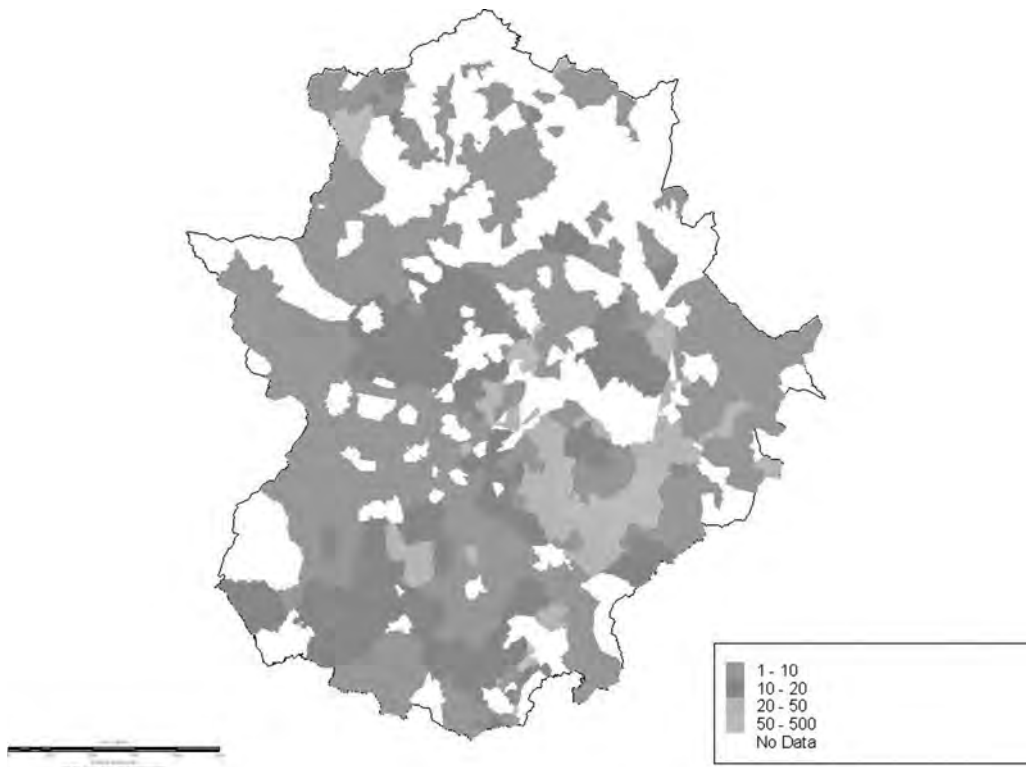
MAPA 1  
POBLACIÓN DE EXTREMADURA. 1787



MAPA 2  
DISTRIBUCIÓN DEL ESTAMENTO NOBILIAR EN EXTREMADURA. 1787



MAPA 3  
RATIO NOBLE/HABITANTE (×1.000)

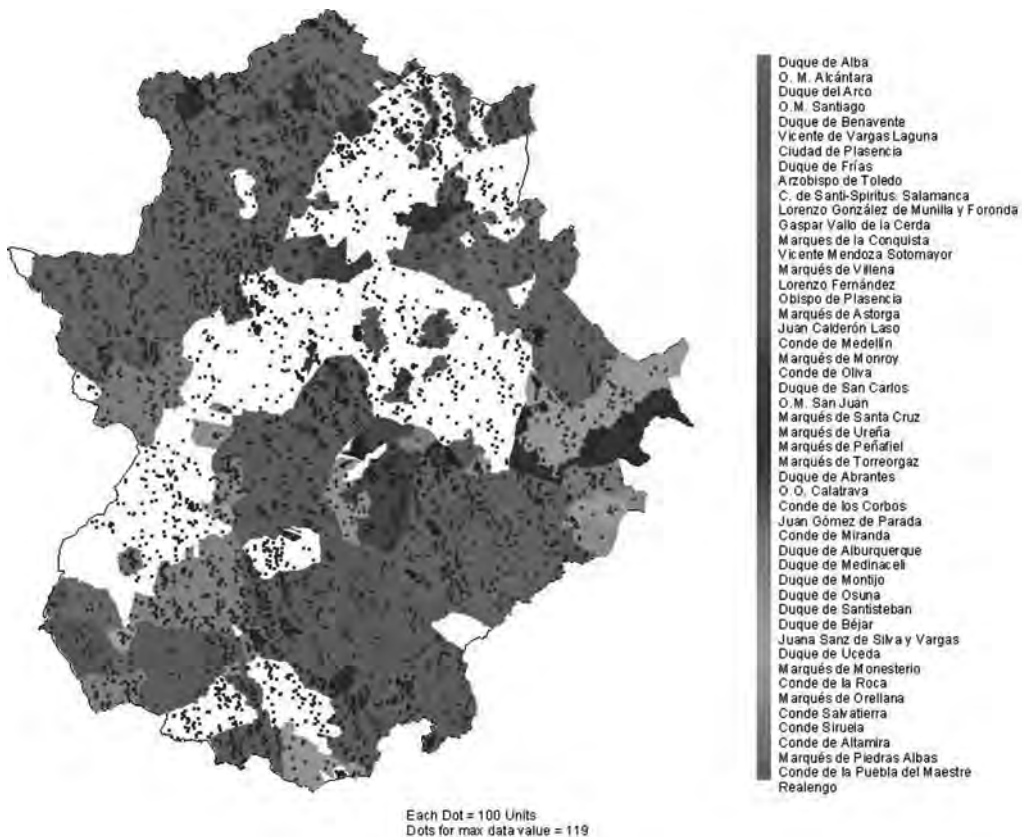


### MAPA 4 TERRITORIOS SEÑORIALES EN EXTREMADURA. 1787



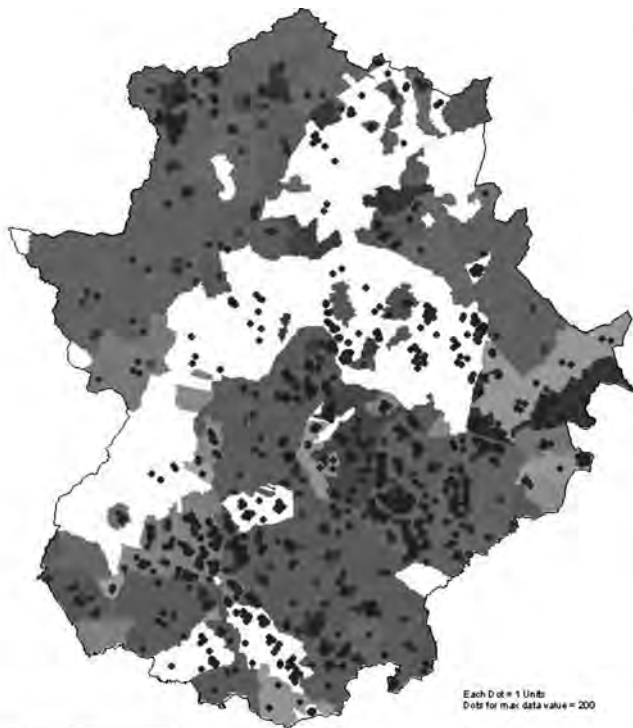
- Duque de Alba
- O. M. Alcántara
- Duque del Arco
- O. M. Santiago
- Duque de Benavente
- Vicente de Vargas Laguna
- Ciudad de Plasencia
- Duque de Frias
- Arzobispo de Toledo
- C. de Santi-Spiritus, Salamanca
- Lorenzo González de Munilla y Foronda
- Gaspar Vallo de la Cerda
- Marques de la Conquista
- Vicente Mendoza Sotomayor
- Marqués de Villena
- Lorenzo Fernández
- Obispo de Plasencia
- Marqués de Astorga
- Juan Calderón Laso
- Conde de Medellín
- Marqués de Monroy
- Conde de Oliva
- Duque de San Carlos
- O. M. San Juan
- Marqués de Santa Cruz
- Marqués de Ureña
- Marqués de Peñafiel
- Marqués de Torreorgaz
- Duque de Abrantes
- O. O. Calatrava
- Conde de los Corbos
- Juan Gómez de Parada
- Conde de Miranda
- Duque de Alburquerque
- Duque de Medinaceli
- Duque de Montijo
- Duque de Osuna
- Duque de Santisteban
- Duque de Béjar
- Juana Sanz de Silva y Vargas
- Duque de Uceda
- Marqués de Monesterio
- Conde de la Roca
- Marqués de Orellana
- Conde Salvatierra
- Conde Siruela
- Conde de Alámar
- Marqués de Pedras Albas
- Conde de la Puebla del Maestre
- Realengo

### MAPA 5 DENSIDAD DE POBLAMIENTO Y SEÑORÍOS





### MAPA 6 INTENSIDAD (NOBLES/JURISDICCIÓN)



- Duque de Alba
- O. M. Alcántara
- Duque del Arco
- O. M. Santiago
- Duque de Benavente
- Vicente de Vargas Laguna
- Ciudad de Plasencia
- Duque de Frias
- Arzobispo de Toledo
- C. de Santi-Spiritus, Salamanca
- Lorenzo González de Munilla y Foronda
- Gaspar Vallo de la Cerda
- Marques de la Conquista
- Vicente Mendoza Sotomayor
- Marqués de Villena
- Lorenzo Fernández
- Obispo de Plasencia
- Marqués de Astorga
- Juan Calderón Laso
- Conde de Medellín
- Marqués de Monroy
- Conde de Oliva
- Duque de San Carlos
- O. M. San Juan
- Marqués de Santa Cruz
- Marqués de Ureña
- Marqués de Peñafiel
- Marqués de Torreorgaz
- Duque de Abrantes
- O. O. Calatrava
- Conde de los Corbos
- Juan Gómez de Parada
- Conde de Miranda
- Duque de Alburquerque
- Duque de Medinaceli
- Duque de Montijo
- Duque de Osuna
- Duque de Santisteban
- Duque de Béjar
- Juana Sanz de Silva y Vargas
- Duque de Uceda
- Marqués de Monesterio
- Conde de la Roca
- Marqués de Orellana
- Conde Salvatierra
- Conde Siruela
- Conde de Altamira
- Marqués de Piedras Albas
- Conde de la Puebla del Maestro
- Realengo

MAPA 7  
RATIO NOBLE/HABITANTE ( $\times 1.000$ ). DENSIDAD DE POBLAMIENTO Y SEÑORÍOS

